|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Licencia** | **Nombre** | **Corridos/ Hábiles** | **Tope** | **Observaciones regla** |
| 70CH | Licencia por embarazo y nacimiento (preparto) | Corridos | 45 | "La licencia por embarazo y nacimiento será de cuarenta y cinco (45) días corridos antes del nacimiento…" |
| 70CH\_POST | Licencia por embarazo y nacimiento (postparto) | Corridos | 120 | "Ciento veinte (120) días corridos después del nacimiento, con percepción íntegra de haberes." |
| 70CH\_T | La licencia por embarazo y nacimiento (transferible) | Corridos | 30 | "Si ambos/as progenitores/as fuesen agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de sus normas de regulación, la persona gestante podrá optar por transferir a el/la otro/a progenitor/a los últimos treinta (30) días corridos de su licencia post-parto de forma indivisible. Tal opción deberá ser informada por ambos/as progenitores/as mediante notificación fehaciente al establecimiento educativo y/o al área de personal de la jurisdicción donde revista presupuestariamente." |
| 70CH\_EXT | La licencia por embarazo y nacimiento sin goce de haberes | Corridos | 120 | "Vencida la licencia post-parto, la persona gestante podrá solicitar una licencia sin percepción de haberes de hasta ciento veinte (120) días corridos. Este lapso es intransferible." |
| 70CH\_NN | Licencia por alumbramiento sin vida o fallecimiento a poco de nacer | Corridos | 90 | "Si se produjere el alumbramiento sin vida o falleciere el/la neonato/ta a poco de nacer, la persona gestante tendrá derecho a gozar de una licencia con goce íntegro de haberes de noventa (90) días corridos, contados a partir de la circunstancia de hecho acreditada que diere origen a la presente licencia." |
| 70CH\_AB | Aborto espontáneo o por razones terapéuticas | Corridos | 20 | "Si se interrumpiera el embarazo por aborto o por razones terapéuticas, la persona gestante tendrá derecho a una licencia de veinte (20) días corridos, con percepción de haberes." |
| 70CH\_ESP2 | Embarazo de alto riesgo | Corridos | 165 | "En caso de embarazo de alto riesgo, se podrá aumentar el periodo preparto de ser necesario de conformidad con la prescripción del médico tratante y con la debida intervención del órgano competente en la materia." |
| 70CH\_ESP3 | Licencia especial por alumbramiento | Corridos | 30 | "Cuando el alumbramiento se produzca con posterioridad al periodo preparto, los días que excedan serán justificados como "Licencia especial por alumbramiento." |
| 70CH\_NEO | Licencia por embarazo y nacimiento (Neo) | Corridos |  | "Si alguno/a de los/las recién nacidos/as debiera permanecer internado/a en el área de neonatología, el lapso previsto para el período de post-parto se le adicionarán los días que dure dicha internación." |
| 70AA | Técnicas o procedimiento de reproducción asistida | Corridos |  | "Los/as trabajadores/as que requieran la utilización de técnicas o procedimientos de reproducción humana médicamente asistidas, podrán gozar por año calendario de hasta treinta (30) días de licencia con goce íntegro de haberes, por los días continuos o discontinuos que certifique el médico actuante." |
| 70D\_A | Adopción hasta 3 años | Corridos | 120 | "Quien adopte un niño o niña hasta los tres (3) años de edad tendrá derecho a una licencia de ciento veinte (120) días corridos con goce íntegro de haberes." |
| 70D\_B | Adopción entre 3 y 6 años | Corridos | 150 | "Quien adopte un niño o niña entre los tres (3) y seis (6) años de edad tendrá derecho a una licencia de ciento cincuenta (150) días corridos con goce íntegro de haberes." |
| 70D\_C | Adopción entre 6 y 10 años | Corridos | 180 | "Quien adopte un niño o niña entre los seis (6) y diez (10) años de edad tendrá derecho a una licencia de ciento ochenta (180) días corridos con goce íntegro de haberes." |
| 70D\_D | Adopción entre 10 y 18 años | Corridos | 210 | "Quien adopte un niño, niña o adolescente entre los diez (10) y dieciocho (18) años de edad tendrá derecho a una licencia de doscientos diez (210) días corridos con goce íntegro de haberes." |
| 70D\_MUL | Adopción múltiple | Corridos | 30 | "En todos los supuestos, en caso de adopciones de tres o más adoptados/as, se acumularán a los plazos previstos en los puntos a), b), c) y d) del presente inciso, treinta (30) días corridos con goce de haberes por cada niño, niña o adolescente adoptado/a después de el/la segundo/a." |
| 70D\_EXT | Licencia por adopción (extensión sin sueldo) | Corridos | 120 | "Vencidos los plazos de las licencias previstas en los puntos 1 y 4, inciso d) del artículo 69, cada uno/a de los/las adoptantes podrá solicitar una licencia sin goce de haberes por un plazo de hasta ciento veinte (120) días corridos, la que podrá ser usufructuada dentro del año de notificado el otorgamiento de la guarda con vistas a la futura adopción." |
| 70D\_T | Licencia por trámites vinculados a la adopción | Corridos | 10 anual | "Los/las docentes comprendidos/as en la presente ordenanza tienen derecho a una licencia con goce de haberes de dos (2) días corridos con un máximo de diez (10) días por año para realizar trámites vinculados a la adopción, cumplir con las instancias de evaluación exigidas por los respectivos organismos públicos de aspirantes a guarda con fines de adopción o para concurrir a las audiencias, visitas u otras medidas que disponga el juez competente, con carácter previo a otorgar la guarda con fines de adopción." |
| 70D\_4 | Licencia por adopción punto 4 | Corridos | 15 | El/la coadoptante que no usufructúe la licencia por adopción, tendrá derecho a una licencia con goce de haberes de quince (15) días corridos a partir de la notificación del otorgamiento de la guarda con vistas a la adopción. |
| 70D\_4BIS | Licencia por adopción punto 4 | Corridos | 30 | Asimismo, tendrá derecho a una licencia con goce de haberes de treinta (30) días corridos no fraccionables e intransferibles que podrá usufructuar en cualquier momento dentro del año de notificación del otorgamiento de la guarda con vistas a la futura adopción. |
| 70P | Licencia por prevención de cáncer | Hábil | 1 | "Los docentes tienen derecho a la justificación de un (1) día hábil por año calendario para realizarse controles preventivos de cáncer mamario o prostático, según los siguientes criterios: 1) Las mujeres a fin de realizar el control ginecológico completo: Papanicolaou, colposcopia y examen de mamas. 2) Los varones, mayores de cuarenta y cinco (45) años, a fin de realizar el control del Antígeno Prostático Específico (PSA)." |
| 70Q | Nacimiento de hijo / Licencia otro adoptante | Corridos | 15 | "Por nacimiento de hijo/a, los/as progenitores/as no gestantes tienen derecho a una licencia con goce de haberes de quince (15) días corridos a partir de la fecha del nacimiento." […] "El/la coadoptante que no usufructúe la licencia por adopción, tendrá derecho a una licencia con goce de haberes de quince (15) días corridos a partir de la notificación del otorgamiento de la guarda con vistas a la adopción." |
| 70Q\_BIS | Nacimiento de hijo (adicional) / Licencia otro adoptante (adicional) | Corridos | 30 | "Asimismo, el/la progenitor/a no gestante tendrá derecho a una licencia con goce íntegro de haberes de treinta (30) días corridos no fraccionables e intransferibles que podrá usufructuar en cualquier momento dentro del año de vida de el/la recién nacido/a." […] "Asimismo, tendrá derecho a una licencia con goce de haberes de treinta (30) días corridos no fraccionables e intransferibles que podrá usufructuar en cualquier momento dentro del año de notificación del otorgamiento de la guarda con vistas a la futura adopción." |
| 70Q\_EXT | Nacimiento de hijo (extensión) | Corridos | 120 | "El/la progenitor/a no gestante podrá solicitar una licencia sin percepción de haberes de hasta ciento veinte (120) días corridos, no transferibles, hasta el primer año de vida de el/la hijo/a." |
| 70Q\_NN | Nacimiento de hijo (no nato) | Corridos | 15 | "Si se produjere el alumbramiento sin vida o falleciere el/la neonato/ta a poco de nacer, el/la progenitor/a no gestante tendrá derecho a una licencia con goce de haberes de quince (15) días corridos a partir de la circunstancia de hecho acreditada que diere fundamento a la presente licencia." |
| 70R\_BIS | Fallecimiento de gestante (licencia no gestante) | Corridos | 164 | "En el caso de que el fallecimiento de la persona gestante fuere producto o causa sobreviniente al parto y el/la hijo/a sobreviviera, el/la progenitor/a supérstite tiene derecho a una licencia análoga a los períodos establecidos en el punto I, inciso eh) del artículo 69 para el post-parto, computada desde la finalización de la licencia por fallecimiento de familiar que le corresponda." "En caso de que el fallecimiento de la persona gestante se produjere dentro de los ciento veinte (120) días de vida de el/la recién nacido/a, el/la progenitor/a supérstite tendrá derecho a gozar el resto de la licencia que le hubiere correspondido a la persona fallecida según el punto 1 inciso ch) del Artículo 69, o bien, una licencia de hasta sesenta (60) días corridos con goce de haberes, lo que resulte mayor." |
| 70R\_ADOP | Fallecimiento adoptante (licencia otro adoptante) | Corridos | 210 | Si ambos adoptantes fueran a la vez empleados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y falleciera el/la adoptante que se encontraba usufructuando alguna de las licencias por adopción contempladas en el punto 1, inciso d) del artículo 69, el/la adoptante supérstite tendrá derecho a gozar el resto de la licencia que le hubiera correspondido a el/la fallecido/a o bien, tendrá derecho a una licencia de hasta sesenta (60) días corridos con goce de haberes, lo que resulte mayor. |
| 70Y |  | Hábiles | 20+20 | "Las docentes con carácter de titular, interino y/o suplente de la Ciudad de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por violencia de género con goce de haberes de hasta veinte (20) días hábiles por año, con el alcance previsto en la Ley Nº 26.485, de Protección Integral a las Mujeres, con los tipos y modalidades establecidos en sus artículos 4°, 5° y 6º. Dicha licencia podrá prorrogarse por períodos iguales cuando la autoridad de aplicación entienda que se acredita la persistencia del motivo que justificó su otorgamiento. La licencia entrará en vigencia a partir de la formulación de la solicitud por parte de la trabajadora que, desde ese momento, contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para acompañar la constancia de la denuncia judicial o constancia administrativa que la autoridad de aplicación requiera." |
| 70Z | Violencia intrafamiliar | Hábiles | 20+20 | Las disposiciones sobre violencia de género serán aplicables a las formas de constitución familiar, de acuerdo a las normas civiles que reconocen el matrimonio igualitario, unión civil o convivencial del mismo sexo. |